



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0385/2019 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal y del Estado de Chihuahua, en el ámbito de sus competencias, a inspeccionar y vigilar las condiciones laborales de los adolescentes jornaleros, así como la erradicación del trabajo infantil, y exponer a este H. Congreso los avances del Programa de Atención a Personas Jornaleras Agrícolas Migrantes (PROJAM).

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta respetuosamente al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF Estatal) a inspeccionar, vigilar, diseñar, elaborar, promover y difundir programas tendientes a garantizar los derechos las niñas, niños y adolescentes jornaleros, así como la erradicación del trabajo infantil, y las demás acciones que les sean atribuibles de acuerdo con la legislación.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0385/2019 I P.O.

TERCERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Chihuahua (SIPINNA), a establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes jornaleros.

CUARTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, a diseñar y pilotear un modelo propio para la atención educativa de niñas, niños y adolescentes jornaleros.

QUINTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura instruye a las Comisiones de Desarrollo Social, y de Juventud y Niñez, para la creación de mesas técnicas que permitan que se les garanticen a las niñas, niños y adolescentes jornaleros sus derechos, así como analizar la situación que guardan en el Estado de Chihuahua, y crear acciones para corregir omisiones por parte del Estado, invitando a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, para que participe en dichas mesas.

SEXTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO

SECRETARIA

**EN FUNCIONES
DE SECRETARIA**

**DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO**

Marisela Terrazas M.
DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ